



OTORGA PATROCINIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES A LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE INDICA.



RESOLUCION EXENTA Nº

VALPARAÍSO,

18.02.2010 00707

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando Interno Nº 01/0257 del Jefe de Gabinete Ministra Presidenta, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 22 de Enero de 2010; la presentación de doña Soledad de Val, representante legal de la sociedad Sala de Arte Wenteche Limitada de Noviembre de 2009; la Aprobación de Patrocinio, de fecha 29 de Diciembre de 2009, de la Sra. Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los antecedentes legales de la entidad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo tercero de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, de acuerdo a la presentación de doña Soledad de Val, en representación de la sociedad Sala de Arte Wenteche Limitada, se solicita a la Ministra Presidenta de este Servicio el patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes respecto de la actividad cultural denominada "V Supermercado de Arte Contemporáneo de Valparaíso", actividad cultural que tiene por objeto posibilitar la exposición de obras de artistas y su venta al público asistente a precios rebajados, a realizarse los meses de Abril a Junio de 2010 en la ciudad y comuna de Valparaíso entre los meses de Abril a Junio de 2010.

Que, en el marco indicado, el Consejo ha determinado patrocinar a la citada entidad respecto de la actividad señalada en el considerando precedente, permitiendo la difusión pública de dicho patrocinio y la consecuente utilización de la imagen corporativa del Servicio, mediante el logotipo institucional.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2º, 3º Nº 3) y 9º Nº 2); en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la



Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase el Patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a la sociedad Sala de Arte Wentche Limitada, R.U.T N° 76.004.268-4, representada por doña María Soledad de Val González, cédula nacional de identidad N° 7.962.035-1, respecto de la actividad cultural denominada " V Supermercado de Arte Contemporáneo de Valparaíso", autorizando a dicha entidad a difundir públicamente el citado patrocinio y, en consecuencia, a la adecuada utilización de la imagen corporativa de este Servicio, mediante el logotipo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Gabinete de la Sra. Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes las medidas administrativas que correspondan para el control de la adecuada utilización del patrocinio otorgado y del uso del logotipo institucional permitido en toda acción de publicación, difusión, promoción, agradecimiento y en la propia ejecución de la actividad referida en esta resolución bajo cualquier soporte que sea utilizado para ello.

ARTÍCULO TERCERO: El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho de revocar el patrocinio concedido, en el evento que el responsable individualizado en el artículo primero, haga uso indebido de éste o sea utilizado para actividades no patrocinadas expresamente, pudiendo impetrar las acciones legales correspondientes si con ello le resultare perjuicio.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL
MINISTRA
PRESIDENTA
PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

XHCC

Resol. N° 04/091

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA